



DECRETO N° 2485. /

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Of. Ord. N°2741/209 de fecha 21.11.2014 y Of. Ord. N°2782/210 de fecha 26.11.2014, ambos de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío; Ord. N°1312 de fecha 04.12.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de contratos de prestación de servicios a honorarios del equipo que labora en el Programa Recuperación de Barrios Leonera 1; Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 15.15.2014 entre la Municipalidad de Chiguayante y los profesionales que se indican más abajo; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1° Apruébense y Ratifiquense los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 15 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los profesionales que se indican a continuación:

1.- **ALONSO HUMBERTO QUIÑONES VELOSO**, Arquitecto, encargado urbano del equipo municipal, desde el **27 de Noviembre de 2014** y se **extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2014**, con un honorario mensual bruto de **\$777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, asimilado al horario de los funcionarios municipales, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.

El pago correspondiente al mes de Noviembre 2014 se hará en forma proporcional a los días trabajados.

2.- **ANGELO CONSTANTE FERNÁNDEZ CONTRERAS**, Monitor Social, desde el **1° de Junio de 2014** y se **extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2014**, con un honorario mensual bruto de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos) impuesto incluido. El horario será en función de su asesoría específica, asimilado al horario de los funcionarios municipales, pero considerando **media jornada cada día**, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.

2° Se deja establecido que en caso de existir feriados legales durante el mes calendario sujeto a pago, para todos los efectos contractuales se considerarán como trabajados, y por ende, serán pagados por la Municipalidad.

3° Impútese el gasto a la Cuenta Fondos en Administración N°114.05.01.107.002.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO 24 DIC 2014 HORA 10:00
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA [Firma]

